

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 3 de abril de 2024, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y según lo estipulado en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y más específicamente en su Disposición Transitoria octava, mientras no se lleve a cabo el desarrollo reglamentario de los preceptos incluidos en el Título X que lo requieran, seguirán en vigor las disposiciones reglamentarias existentes hasta la fecha sobre la materia, siempre y cuando no contradigan lo establecido en la presente ley, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 6.1.a) de la Orden de la Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa de 14 de noviembre de 2023 (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 29 de febrero de 2024, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (BOJA núm. 48, de 8 de marzo de 2024), al funcionario que figura en el anexo. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 3 de abril de 2024.- El Delegado del Gobierno, Adolfo Molina Rascón.

00299669

A N E X O

DNI: ***5540**.

Apellidos: Domínguez Mohedano.

Nombre: María Vanessa.

Puesto de trabajo: Secret. Gral. Deleg. de Gobierno.

Código del puesto: 60510.

Consejería: Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Centro de destino: 39010 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Localidad: Córdoba.

00299669